



## MEMORANDO

<b>PARA INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS</b>	<b>BUENOS AIRES, 25-04-01 PRODUCIDO POR: DIRECCION DE ASESORIA TECNICA</b>
--	--

### ASUNTO: PROVISORIO N°478/01-CULTURA Y COMUNICACION

I.- Analizado el provisorio de la referencia cabe señalar lo siguiente:

- A fs. 93/95, se adjunta copia autenticada del Decreto N° 769/00, por el cual se autorizó a la Viceprovincia San Francisco Solano de la Argentina a instalar y operar un Sistema de Televisión Abierta, en la Banda UHF, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el canal 66-.
- A fs. 98 la Dirección de Recursos y Sumarios del Comfer, dirige nota a la autorizada (Viceprovincia San Francisco Solano de la Argentina) para solicitarle su conformidad con respecto al cambio de canal del servicio de Televisión Abierta en cuestión (canal 21 en lugar del canal 66-), con el fin de evitar inconvenientes técnicos que afecten a otros servicios.
- A fs. 99, obra nota del Representante de la Viceprovincia San Francisco Solano, prestando conformidad al cambio de canal reseñado.
- A fs. 109/110, consta nota TRECNC TE 4274/01 de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES en la que analiza los parámetros técnicos del canal 21, destacando que existirían "incompatibilidades".
- A fs. 112/113 consta intervención del asesor técnico Ing. Cravenna, elevando informe a la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del Comfer, señalando la posibilidad de utilizar el canal 21 para el servicio que nos ocupa.
- A fs. 115 obra informe del Asesor de Intervención de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del Comfer, en donde se expone que el canal 21 es factible de asignar conservando los mismos parámetros técnicos especificados para su anterior Licenciatarío, Alfredo Péculo.
- A fs. 116, la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del Comfer, presta conformidad al cambio de canal estipulado.

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Secretaría Legal y Técnica  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**LIVIO O PERISSIN**